



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1445 2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, 30 MAR. 2012

**VISTOS:**

Visto el Informe N° 223-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 13 de Marzo del 2012 e Informe N° 186-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la convocatoria del proceso de selección para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 para la administración del Proyecto 'Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao', primera etapa; el Informe N° 010-2012-GRC/GA-OL-ABL e Informe No. 068-2012-GRC/GA-OL, ambos de fecha 18 de enero del 2012, emitido por la Oficina de Logística y Memorándum N° 515-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2012 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la convocatoria del proceso de selección para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 para la administración del Proyecto 'Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao', primera etapa;

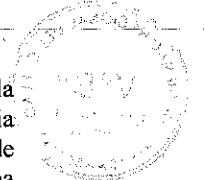
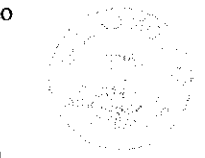
Que, la determinación del valor referencial para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4, para el Proyecto PIP 'Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao' primera etapa, se ha establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, los mismos que fueron remitidos mediante Informe N° 010-2012-GRC/GA-OL-ABL, por la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL POR TRES MESES
Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Administración del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 10,450.00 Nuevos Soles	S/. 31,350.00 Nuevos Soles

Que, mediante Memorándum N° 515-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que otorga la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/. 730,800.00 (Setecientos treinta y mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), entendiéndose que en dicha certificación se encuentra incluido el monto correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4, según se aprecia del referido documento; de acuerdo al siguiente detalle:

**Clasificador Programático**

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145



FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
FIDEICOMISO	0001	18	2	6	8	1	4	2	20,950
FIDEICOMISO	0001	18	2	6	8	1	4	3	709,850
<b>TOTAL</b>									<b>730,800</b>

Que, para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 para la administración del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, esta será bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 4, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de los siguientes servicios, según los valores referenciales determinados por la Oficina de Logística, en el informe N° 010-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 18 de enero del 2012, de conformidad con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL POR TRES MESES
Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Administración del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 10,450.00 Nuevos Soles	S/. 31,350.00 Nuevos Soles

Precisándose, que los precios detallados en el valor referencial, incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado al mes de enero del 2012.

**SEGUNDO.- PRECISAR**, que según lo dispuesto en el Memorándum N° 515-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que el egreso que amerita la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 para la administración del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, estará afecta a la siguiente cadena presupuestal:

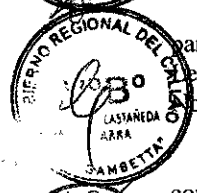




APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145



FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
FIDEICOMISO	0001	18	2	6	8	1	4	2	20,950
FIDEICOMISO	0001	18	2	6	8	1	4	3	709,850
<b>TOTAL</b>									<b>730,800</b>

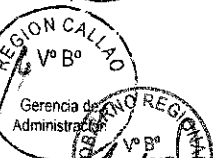


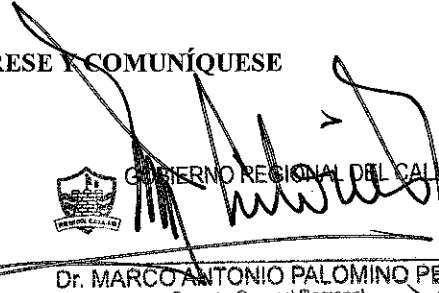
**TERCERO.- DERIVAR** el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.



**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
 Gerente General Regional





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970  
Telf. 575-5533, 575-5500, 484-5100

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ALQUILER DE CAMIONETA

## TERMINOS DE REFERENCIA "Alquiler de Camioneta"

### 1. DATOS GENERALES

#### a. Nombre del Proyecto

PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao".

#### b. Servicio Requerido y Plazo de Ejecución

Servicio de alquiler de 01 camioneta 4x4; por un plazo de 90 días ( 03 meses) naturales para apoyar en las actividades que se realizan en la Obra – 2012.

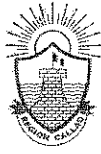
#### c. Antecedentes

- Mediante Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao.

### 2. REQUISITOS MINIMOS DE LA CAMIONETA

- a) Servicio : Para el traslado del personal a los diferentes Lugares donde se le requiera. Incluye los costos de chofer y combustible.
- b) Accesorio : Llanta de repuesto, herramientas y kit de Seguridad, Aire acondicionado
- c) Chofer : Categoría A-1 experiencia mínima 05 años
- d) SOAT : Con vigencia durante el plazo requerido
- e) Tiempo : 90 días naturales a prestarse según el detalle siguiente:  
78 días útiles de Lunes a Viernes y Sábados 8 horas durante el plazo requerido y adicionalmente el servicio se proporcionara los días domingos en el mismo horario previa comunicación al proveedor con 1 día de anticipación.
- f) Forma de Pago : mensual
- g) Lugar : Provincia Constitucional del Callao
- h) Horario : 12 hrs. Diarias de 8:00am a 8:00pm
- i) Recorrido : 180km aproximado diarios
- j) Modelo : Camioneta 4x4 doble cabina – pick up – Cuatro (4) Puertas – Cuatro (4) Asientos – Carga Útil 1.04 TN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970  
Telf. 575-5533, 575-5500, 484-5100

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ALQUILER DE CAMIONETA

- k) Combustible : Petrolero D-2  
l) Año de Fabricación : Desde el Año 2010 en adelante  
m) Cantidad Requerida : 1 unidad

**3. VALOR REFERENCIAL TOTAL**

S/.31,350.00 Mil nuevos soles (incluido IGV)

**4. FORMA DE PAGO**

Mensual (S/.10,450.00 nuevos soles), previa conformidad de la Oficina PIP/GAMBETTA/GRI.

**5. FINALIDAD**

Cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Gobierno Regional en cuanto al PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta", desarrollo económico del Gobierno Regional del Callao.

**6. COORDINACION Y SUPERVISION**

Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Oficina del Proyecto Nueva Gambetta.

**7. SISTEMA DE PRECIOS**

A Suma Alzada

**8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsabilidad del contratista es por 01 año.

Es responsabilidad del contratista mantener en buenas condiciones la movilidad, en caso de desperfecto tiene la obligación de reemplazarla por otra movilidad igual. También asumirá el costo total de la movilidad en caso de robo, accidentes e infracciones de tránsito.

